ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - CONTRATO No. UAEPC- CPS-217 DE 2023 - INVITACIÓN PÚBLICA No. UAEPC-MC-03-2023, CON SOLUCIONES AMBIENTALES ANDINAS SAS. IDENTIFICADA CON NIT. 900958566-3

CONTRATANTE :	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**
CONTRATISTA:	**SOLUCIONES AMBIENTALES ANDINAS SAS NIT. 900958566-3 RL. GLORIA ESPERANZA ARRIERO LÓPEZ C.C. 35.474.769 de Chía**
OBJETO	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES PARA ASEO, CONTROL DE PLAGAS, MASCOTAS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL INMUEBLE DENOMINADO FINCA CASA ACUARIES EN EL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA, PROPIEDAD DEL FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DE CUNDINAMARCA**
PLAZO DE EJECUCIÓN	La ejecución del presente contrato de suministro será **HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023** y/o hasta agotar los recursos lo primero que ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio.

Bogotá D.C. 21 de junio de 2023.

Señores,
SOLUCIONES AMBIENTALES ANDINAS SAS
NIT. 900958566-3
RL. GLORIA ESPERANZA ARRIERO LÓPEZ
C.C. 35.474.769 de Chía

En su calidad de oferente en el proceso de la referencia, le informamos que la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca acepta en su integridad la oferta por usted presentada dentro del proceso de selección referido, razón por la cual se entenderá celebrado el respectivo contrato mediante la presente comunicación según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y en consecuencia ponemos en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto del mismo, así: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES PARA ASEO, CONTROL DE PLAGAS, MASCOTAS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL INMUEBLE DENOMINADO FINCA CASA ACUARIES EN EL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA, PROPIEDAD DEL FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DE CUNDINAMARCA. CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** suministrar las siguientes cantidades en entregas conforme requerimiento del supervisor del contrato

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD PROMEDIO MINIMA A PEDIR HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
1	**Cloro granular para piscina al 70%. Bulto X 25 Kg**	Cloro granular al 91%, estabilizado con algicida para uso en piscinas y otras aplicaciones	**8**
2	**Shock concentrado para súper cloración (cloro granulado). Bulto X 10 Kg**	Shock concentrado para súper cloración, cloro granulado	**8**
3	**Ácido nítrico. Garrafa X 25 litros**	Garrafón de plástico con 25 litros	**8**
4	**Sulfato de aluminio. Bulto x 10 kg**	Sulfato de aluminio. Bulto x 10 kg	**8**

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - CONTRATO No. UAEPC- CPS-217 DE 2023 - INVITACIÓN PÚBLICA No. UAEPC-MC-03-2023, CON SOLUCIONES AMBIENTALES ANDINAS SAS. IDENTIFICADA CON NIT. 900958566-3

5	**Manguera para piscina x 20 metros**	Manguera ligera y flexible fabricada en PVC de alta calidad resistente al arrastre, autoflotante, resistente a rayos UV, aplastamiento, diversos agentes de la atmosfera, y a numerosos productos químicos – Cloro, hipoclorito, ácidos y aceites.	**1**
6	**Medidor estandar de PH y cloro para piscina**	Este medidor está diseñado para ayudarle a medir rápida y fácilmente la concentración de cloro libre y pH en el agua potable	**1**
7	**Nasa Estándar para piscina (Nasa de color azul ideal para reocger las hojas particulas que quedan en la superficie de la piscina)**	Nasa de color azul ideal para recoger las hojas o partículas pequeñas que quedan en las superficie de la piscina	**2**
8	**Cal hidratada bulto x 25 kg**	FICHA TÉCNICA / VERSIÓN 2 CARACTERÍSTICA QUÍMICAS (ASTM C25/NTC 5059) Ca(OH)2 MgO SiO2 Fe2O3+Al2O3 HCl Hidróxido de Calcio Óxido de Magnesio Silice Óxido de Fierro + Aluminio Insolubles CARACTERÍSTICA FÍSICAS (ASTM C-25/NTC 5059) Humedad H2O CARACTERÍSTICA FÍSICAS (ASTM C-110/NTC 5233) Granulometría %P200 PROPIEDADES FISICOQUÍMICAS 72,0% mín. 1,5% máx. 1,5% máx. 0,5% máx. 2,0% máx. 1,0% máx. 85,0% mín. - Color Blanco o ligeramente amarillento - Sin Olor - Densidad: 1,117 g/ml - pH: 11,0 - 12,5 a 25ºC (Solución acuosa) - Punto Fusión: 2570ºC - punto de ebullición: 2850ºC	**16**
9	**Gasolina garrafa X 5 galones**	Garrafón de gasolina corriente para utilizar en Guadañadoras	**40**
10	**Rollo de nylon x 60m para guadaña**	Rollo de Nylon para Guadaña	**1**
11	**Cuchillas estandar para guadaña**	Cuchilla Para Guadaña	**8**
12	**Aceite 2 tiempos para guadaña x 1/4 de galón.**	Aceite 2 tiempos para guadaña x 1/4 de galón.	**8**
13	**Compresor -BOMBA DE AIRE PARA LLANTAS portatil para bicicleta eléctrica capacidad 120V**	Un (1)El Compresor Bomba de Aire Para Llantas Autos Bicicleta Eléctrica Portatil Inflador infla neumáticos de vehículos, neumáticos de bicicleta, colchones de aire y equipamiento deportivo	**1**
14	**Parche calor para bicicleta dimensiones 5 cm x 5cm Por 100 unidades**	Parche calor para bicicleta dimensiones 5 cm x 5cm Por 100 unidades	**1**
15	**Líquido sellador para llantas de tractor. Frasco x 473 ml sellomatic**	Sellador Llantas Carro/Moto Sellomatic 473 ml	**8**
16	**Alimento concentrado para perros. Bulto x 25 kg**	Para perros adultos adultos	**20**
17	**Alimento concentrado para gatos. Bulto x 8 kg.**	para gatos adultos	**10**

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - CONTRATO No. UAEPC- CPS-217 DE 2023 - INVITACIÓN PÚBLICA No. UAEPC-MC-03-2023, CON SOLUCIONES AMBIENTALES ANDINAS SAS. IDENTIFICADA CON NIT. 900958566-3

18	**Melaza bulto x 25 kg**	Líquido viscoso de origen vegetal, de color marrón oscuro, procedente de la concentración de los caldos de producción de azucar de caña de azucar. De calidad alimentaria, sus propiedades como fertilizante son muy interesantes. Totalmente soluble en agua. COMPOSICIÓN: valores expresados en % peso/peso sobre muestra húmeda: pH..... 5.0 C. E. (mS/cm)..... 31.5 DENSIDAD (Kg/l)..... 1.4 HUMEDAD (%)	**16**
19	**Salvado de trigo. Bulto x 25 kg**	Salvado de trigo es el subproducto obtenido de la Molienda de trigo para la obtención de harina. Color: varios tonos rosados. Olor: característico del producto, libre de olores Extraños como rancio o a enmohecido. Granulometría: retenido 20% máximo en criba	**24**
20	**Purgante para perros I.A prazicuantel. jeringa x 2 ml. Caja x 8 jeringas**	UNICA ENTREGA	**4**
21	**Antipulgas para perros y gatos. Ampolla de 5 ml. Caja x 6 ampollas**	Las anti pulgas para perros y gatos es una solución tópica de larga acción diseñada para el control y tratamiento de las infestaciones con parásitos externos como pulgas, garrapatas y piojos en perros y gatos. Está elaborada a partir de fipronil y excipientes, así que será efectiva	**8**
22	**Alguicida frasco x lt**	Alguicida frasco x 1 lt por mes	**8**

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - CONTRATO No. UAEPC- CPS-217 DE 2023 - INVITACIÓN PÚBLICA No. UAEPC-MC-03-2023, CON SOLUCIONES AMBIENTALES ANDINAS SAS. IDENTIFICADA CON NIT. 900958566-3

23	**Insecticida Iannate Frasco x lt**	Algodón Gusano bellotero (Heliothis sp) Arrebiatado (Dysdercus peruvianus) 0,454 0,756 150 150-200 0,1 15 Tomate Gusano del fruto (Aleurothrixus) 0,450 150-200 1 1 Ají Gusano medidor (Pseudoplusia includens) 0,450 150 2 3 Fríjol Gusano medidor (Pseudoplusia includens) 0,450 150 0,1 3 Col Gusano picador (Plutella spp) 0,450 150 5 1 Sorgo Gusano cogollero (Spodoptera frugiperda) Mosca del ovario (Contarinia Sorghicola) 0,250 0,250 150 0,2 14 Maíz Gusano cogollero (Spodoptera frugiperda) Gusano de la mazorca (Heliothis zea) Barrenador del tallo (Diatraea saccharalis) 0,250 0,250 0,350 150 150 200 0,1 (grano) 10 (forraje) 21 Alfalfa Caballada (Prodenia eridiana) Caballada (Anticarsia spp) 0,300 0,400 150-200 200 10 N.D. Tabaco Gusano cogollero (Heliothis sp) Gusano cachudo (Manduca sexta) 0,300 150 N.D. 14 Sandía Gusano barrenador (Diaphania sp) 0,454 200 0,2(2) 3 Soya Gusano de las vainas (Heliothis sp) 0,250 150 0,2 14 Naranjo Aphis o pulgones (Aphis spiraecola) Mosca blanca (Aleurothirux floccosus) Quereza coma (Lepidosaphes beckii) -- 150 2 N.D. Espárrago Trips (Thrips tabaci) Barrenador de brotes (Heliothis virecens) Gusano cogollero (Spodoptera ochrea) 0,400 100 2 1 Pimiento Gusano de la tierra (Agotis ipsylon) Barrenador de brotes y frutos (Heliothis virescens) Gusano Cogollero (Spodoptera eridania) 0,400 100 2	**16**
24	**Insecticida Molusquicida Metarex. Bulto x 25 kg**	molusquicida específico. Actúa a nivel del mucosito (propio de babosas y caracoles), por contacto e ingestión	**8**
25	**Envase polietileno con tapa para gel o jabon x 500 ml**	100 FRASCOS DE 500 ML PARA JABON DE MANOS	**100**
26	**Oxigeno activo granulado para ropa quita manchas X 3 kg**	Oxigeno granulado utilizado para blanqueador de ropa y quita manchas	**8**
27	**Jabón liquido para ropa blanca. Frasco x galón**	Galon de jabón liquido blanco para sabanas	**8**

PARÁGRAFO-REPOSICIÓN DE SUMINISTROS DEFECTUOSOS: Durante la ejecución del contrato la Unidad Administrativa Especial de Pensiones si lo considera pertinente, requerirá al proveedor-contratista para que en el término de ocho (8) días hábiles, realice la reposición de aquellos suministros, que estén defectuosos, presenten mala calidad, no corresponden con las especificaciones técnicas, deterioro por mal empaque por responsabilidad del contratista previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el Acta de recibo o remisión de entrega. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, o superiores a los contratados, sin que ello implique costo adicional para la entidad. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO:** La ejecución del presente contrato de suministro será **HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023** y/o hasta agotar los recursos lo primero que ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - CONTRATO No. UAEPC- CPS-217 DE 2023 - INVITACIÓN PÚBLICA No. UAEPC-MC-03-2023, CON SOLUCIONES AMBIENTALES ANDINAS SAS. IDENTIFICADA CON NIT. 900958566-3

CLAUSULA CUARTA-LUGAR DE EJECUCIÓN: De acuerdo con la naturaleza jurídica del contrato, se ejecutará en la Calle 26 No. 51-53 Torre de Beneficencia 5° piso Sede Administrativa de la Entidad y/o en las instalaciones del predio ubicado en la Vereda la tete Municipio de Tocaima-Cundinamarca. **CLAUSULA QUINTA. – VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato corresponde a la suma de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($27.708.308)** incluido IVA y demás impuestos de orden Nacional, departamentales y/o distritales, si a ello hubiera lugar el cual se encuentra amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No 2023000556 del 4 de abril de 2023. La entidad cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma: Pagos Parciales Mensuales a la prestación efectiva y real del servicio de acuerdo con el suministro de la cantidad de ítems establecidos en el presente proceso y solicitados por parte del supervisor. Los pagos se llevarán a cabo a mensualidad vencida dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva cuenta de cobro con el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1). Acta de recibo a satisfacción e informe de supervisión suscritos por el supervisor con su respectiva aprobación en la plataforma electrónica SECOP II. 2). Presentación de factura y/o cuenta de cobro a través de la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II. 3). Entrega de las pólizas expedidas debidamente entregadas con sus respectivos soportes. 4). Planillas de pago de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. El sistema de pago utilizado por la Unidad es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que la contratista registre en el formato titulado “información de proveedores”. Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. NOTA: Las cantidades determinadas en el estudio del mercado son promedios de uso conforme lo realmente gastado durante la vigencia anterior, sin embargo, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA no estará obligada a adquirir la totalidad de los insumos determinados en las cantidades de los ítems a adquirir o solicitar mayores cantidades. Nota: La entidad no estará obligada a realizar pedidos mínimos o máximos, por lo cual, el proponente tendrá que certificar la capacidad de suministro de los insumos determinados en el listado de suministros y documentos anexos. **CLAUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA UNIDAD: POR EL CONTRATISTA: GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. 2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 3. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo. 4. Presentar los informes sobre el servicio prestado, requeridos por el supervisor del contrato, para efectos de poder certificar el cumplimiento a cabalidad. 5. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. 6. Dar cumplimiento a las acciones y lineamientos establecidos de la implementación de la Gestión Ambiental. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 8. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 9. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 10. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 13. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 14. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 15. Suministrar la información y/o documentación necesaria para poder realizar los productos definidos en el proyecto del objeto del Contrato. 16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los insumos a proveer, hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Unidad Administrativa Especial de Pensiones. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y con las especificaciones técnicas

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - CONTRATO No. UAEPC- CPS-217 DE 2023 - INVITACIÓN PÚBLICA No. UAEPC-MC-03-2023, CON SOLUCIONES AMBIENTALES ANDINAS SAS. IDENTIFICADA CON NIT. 900958566-3

ofrecidas y reflejadas en la invitación pública, cumpliendo con las garantías requeridas y voluntariamente ofrecidas. 3. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad. 4. Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos, y responder las solicitudes de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones a través de ellos, de acuerdo con lo establecido. 5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de la Unidad eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. 6. Informar oportunamente a la Entidad cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones. 7. Realizar la entrega mensual de los suministros e implementos en las cantidades requeridas y con las condiciones estipulados en la ficha técnica, en cada una de las sedes de la Unidad. 8. Velar por el buen estado de los productos al momento de la entrega, garantizando con ello la calidad de los mismos. 9. Cumplir con las características técnicas y demás requisitos establecidos en la oferta y estudios previos del proceso. 10. Contar con el Personal idóneo para la entrega de los productos y/o suministros. 11. Mantener estricta reserva respecto de los asuntos conocidos por el contratista en desarrollo del objeto del contrato o con posterioridad al mismo y mantener como documentación clasificada. 12. Cumplir con los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que distribuyen y comercializan este tipo de productos, asi mismo aquellos que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas. 13. Realizar la entrega de los bienes de una sola entrega en el primer suministro de insumos, ofreciendo garantía acordada sobre los mismos.14. Velar por la entrega de los productos y/o suministros los primeros 10 días hábiles de cada mes, según lo requerido por la entidad. **OBLIGACIONES DE LA UNIDAD: 1.** Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato. **2.** Exigir el cumplimiento de lo establecido en la Invitación Pública y las obligaciones del contratista. **3.** Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual. **4.** Pagar el valor del contrato en los términos pactados. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar. **6.** Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. **7.** Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato. **8.** Colaborar con el contratista en la ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA SÉPTIMA - GARANTIAS**: El contratista se obliga, dentro del día hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato – Aceptación de la oferta, a constituir a favor del UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, una garantía única. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La Unidad administrativa especial de Pensiones del departamento de Cundinamarca, podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. La garantía única deberá amparar los siguientes riesgos: **A).** Amparo de cumplimiento: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su suscripción. **CLAUSULA OCTAVA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes. **CLAUSULA NOVENA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: 1.- Los estudios previos; 2.- Estudios del sector. 3.-La Invitación Publica 4.- La propuesta presentada. 5.- Demás documentos requeridos para la celebración del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA - REQUISITOS DE LEGALIZACION Y EJECUCIÓN:** La oferta presentada junto con la comunicación de aceptación constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Se entenderá Legalizado el contrato con la aprobación de la póliza. Para la ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio y la aprobación de garantías. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - SUPERVISION:** La supervisión está a cargo de la Directora General de la UAEPC o del funcionario que sea designado para tal efecto. Al supervisor le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - CONTRATO No. UAEPC- CPS-217 DE 2023 - INVITACIÓN PÚBLICA No. UAEPC-MC-03-2023, CON SOLUCIONES AMBIENTALES ANDINAS SAS. IDENTIFICADA CON NIT. 900958566-3

las obligaciones de las partes, de conformidad con estipulado en el contrato, en la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, y el Decreto Ordenanzal No. 0472 de 2018 Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y control de la ejecución contractual de la Gobernación de Cundinamarca (adoptado por la UAEPC según Resolución No. 1075 de 2019). **a).** Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. **b).** Efectuar los requerimientos que sea del caso al contratista cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. **c).** Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar por que se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. **d).** Certificar cobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por el contratista. **e).** Elaborar informes parciales y certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. **f).** Elaborar el informe final de supervisión con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. **g).** Las demás funciones inherentes a la supervisión. **Parágrafo:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, el ordenador del gasto designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual, y bastará con el oficio de la nueva designación se comunicará a las partes. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA - MULTAS Y SANCIONES:** En caso de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Estatuto anticorrupción, el Departamento de Cundinamarca, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal. En caso de incumplimiento en alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará las siguientes: **a. MULTAS:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, facultará a la Unidad para imponerle directamente, mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) sobre el valor ejecutado, sin que ellas excedan el 10% del valor del contrato, garantizando el debido proceso en los términos de la normatividad legal vigente. **b. PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA incumpliere el contrato, la Unidad queda facultada para imponerle una sanción pecuniaria del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La cláusula penal y las multas impuestas, se harán efectivas directamente por la entidad, a través de los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato según lo estipulado en el artículo 14 inciso 2º, artículo 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, y en el artículo 1 de la ley 828 de 2003 y demás normas que regulen la materia. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN:** De acuerdo con lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y el 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato será sometido a liquidación final, una vez cumplido el plazo de su ejecución, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del servicio.

En constancia y aceptación de la anterior se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C; 21 días del mes de junio de 2023.

JIMENA RUIZ VELASQUEZ
Directora General

Revisó Laura Viviana Dallos Carrillo- Jefe oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Gressy Sulena Cuesta Gutiérrez-Abogada Oficina Asesora Jurídica

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - CONTRATO No. UAEPC- CPS-217 DE 2023 - INVITACIÓN PÚBLICA No. UAEPC-MC-03-2023, CON SOLUCIONES AMBIENTALES ANDINAS SAS. IDENTIFICADA CON NIT. 900958566-3